



| | |
|----------------|-----------------------------------|
| Interlocutorio | N° 1245 |
| Radicado | 05266-31-03-003-2022-00213-00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante(s) | Scotiabank Colpatria S.A. |
| Demandado(s) | Diego Federico Ballesteros García |
| Asunto | Mandamiento pago – oficia DIAN |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 422 C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Scotiabank Colpatria S.A. contra Diego Federico Ballesteros García, por los siguientes conceptos:

-\$97.018.146, por capital contenido en la obligación 4222740049240505, incorporada en el pagaré número 4222740049240505 – 4831000001911459, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 8 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

-\$12.248.839, por concepto de interés remuneratorio, causado en la obligación 4222740049240505, incorporada en el pagaré número 4222740049240505 – 4831000001911459, en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y el 7 de julio de 2022.

-\$82.642.055, por capital contenido en la obligación 4831000001911459, incorporada en el pagaré número 4222740049240505 – 4831000001911459, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 8 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

-\$10.472.998, por concepto de interés remuneratorio, causado en la obligación 4831000001911459, incorporada en el pagaré número 4222740049240505 –

4831000001911459, en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y el 7 de julio de 2022.

-\$82.664.569, por capital contenido en el pagaré número 4010890079748053, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 8 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

-\$10.474.917, por concepto de interés remuneratorio, causado en el pagaré número 4010890079748053, en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 7 de julio de 2022.

Segundo: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Tercero: Notificar al demandado el mandamiento de pago a la ejecutada en los términos del art. 8 Ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Cuarto: Advertir a la demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículos 431 y 442 C.G.P.-.

Quinto: Reconocer personería a la abogada **Alejandra Hurtado Guzmán con T. P. 119004 del C.S.J.**, para representar los intereses de Scotiabank Colpatria S.A., en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00213

18-08-2022